

1.º Aprobar definitivamente el «Proyecto de instalaciones del desagüe regulado» del pantano de La Minilla.—Abastecimiento de agua a Sevilla (1.ª solución-Variante), presentado por «Materia y Construcciones, S. A.», por su presupuesto de contrata de 1.941.484 pesetas, deducido de segregar del presentado las partidas correspondientes a pisos de las cámaras de las válvulas y establecimiento de los crics de aceite sobre el de husillo en las válvulas compuertas.

2.º Adjudicar definitivamente a «Materia y Construcciones, Sociedad Anónima», la ejecución de las obras por el indicado presupuesto de contrata de 1.941.484 pesetas, de acuerdo con las condiciones del concurso y las que resulten de la documentación presentada por el adjudicatario en lo que no alteren aquéllas, salvo que esta alteración represente beneficio para la Administración.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de abril de 1961 por la que se aprueban las modificaciones de los acuerdos sobre Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para el año académico 1960-1961.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 13 de agosto) sobre extensión de la Enseñanza Media; y

Vistos los acuerdos aprobados por diferentes Ordenes ministeriales para el establecimiento de la labor docente y las tareas formativas en Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, así como las modificaciones necesarias en los mismos, convenidas con las Instituciones interesadas,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes modificaciones de acuerdos sobre Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convenidas por la Dirección General de Enseñanza Media en representación de este Ministerio y las Instituciones que suscribieron los acuerdos originales:

Alicante.—Sección Filial número 1, tercera modificación.

Barcelona «A. Marcha».—Idem id. número 1, primera modificación.

Barcelona «Maragall».—Idem id. número 1, tercera modificación.

Barcelona «Verdaguer».—Idem id. número 1, tercera modificación.

Bilbao (masculino).—Idem id. número 1, segunda modificación.

Madrid «B. Galindo».—Idem id. número 1, cuarta modificación.

Madrid «I. la Católica».—Idem id. número 1, cuarta modificación.

Madrid «I. la Católica».—Idem id. número 2, segunda modificación.

Madrid «Lope de Vega».—Idem id. número 1, segunda modificación.

Madrid «Lope de Vega».—Idem id. número 2, segunda modificación.

Madrid «Lope de Vega».—Idem id. número 4, primera modificación.

Madrid «R. de Maeztu».—Idem id. número 1, tercera modificación.

Madrid «R. de Maeztu».—Idem id. número 2, segunda modificación.

Madrid «R. de Maeztu».—Idem id. número 3, segunda modificación.

Madrid «R. de Maeztu».—Idem id. número 4, primera modificación.

Oviedo (masculino).—Idem id. número 1, primera modificación.

Oviedo (femenino).—Idem id. número 1, primera modificación.

San Sebastián.—Sección Filial número 1, segunda modificación.

San Sebastián.—Idem id. número 2, segunda modificación.

Valencia «Luis Vives».—Idem id. número 1, primera modificación.

Valencia «S. V. Ferrer».—Idem id. número 1, primera modificación.

Zaragoza «Goya».—Idem id. número 1, tercera modificación.

Zaragoza «Goya».—Idem id. número 2, segunda modificación.

Estas modificaciones se considerarán ratificadas y en vigor por la presente Orden para el año académico 1960-1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de mayo de 1961 por la que se autoriza al Profesorado de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla para verificar los exámenes de las asignaturas de la carrera.

Ilmo. Sr.: Habiendo obtenido las Escuelas Periciales de Comercio de Ceuta y Melilla, creadas en 1949, un grado de madurez suficiente y cuyo Profesorado, aunque interino, a más de la posesión de las titulaciones exigidas, viene acreditando la necesaria competencia docente,

Este Ministerio, en aplicación de las normas que rigen para las demás Escuelas de Comercio del Estado, a propuesta de esa Dirección General, ha acordado:

Primero. Los exámenes tanto oficiales como libres, en las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla de las asignaturas del Grado Pericial de la Carrera los efectuarán, inclusive los del presente curso académico 1960-61, los propios Profesores que han explicado las asignaturas y Tribunales designados de entre ellos por la Dirección del Centro respectivo.

Segundo. Los exámenes de grado, sin embargo, habrán de seguirse efectuando por un mínimo de tres Catedráticos numerarios de las Escuelas de Comercio, de conformidad con lo que se halla establecido por Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio).

Tercero. Queda modificado en este sentido el punto cuarto de la Orden ministerial de 3 de octubre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 17) y autorizada esa Dirección General para nombrar los Catedráticos que han de desplazarse a las referidas plazas de Soberanía a fin de efectuar los exámenes de Grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 15 de junio de 1961 por la que se amplian las enseñanzas atribuidas a la Escuela Profesional Salesiana de Atocha, Madrid; Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional Salesiana de Atocha, Madrid, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en solicitud de ampliación de sus enseñanzas, por contar con los medios necesarios para su implantación, y teniendo en cuenta que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido el informe que perceptúa la Orden de 5 de agosto de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las enseñanzas de Formación Profesional atribuidas al expresado Centro por Orden de 24 de marzo de 1960 quedan ampliadas para el Grado de Aprendizaje con las siguientes: Rama de Electricidad, en sus especialidades de Bobinador y Radio-técnico; Rama de la Madera, en la de Tornero-modelista; Rama de Delineantes, en las especialidades de Delineante industrial y de la construcción.

Asimismo y a partir del próximo curso académico se reconozcan también a dicho Centro las siguientes especialidades en las enseñanzas de Artes Gráficas: Composición manual y composición mecánica (linotipista) de la Rama de composición tipográfica. Tipográfica, de la Rama de impresión, y Oficial encuadernador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la nave de talleres del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Vista la liquidación final de las obras de construcción de la nave de talleres del Instituto Laboral de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), suscrita por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Málaga por la que se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar primera subasta global pública para adjudicar las siguientes obras:

Ayuntamiento de Alameda: Dos escuelas y dos viviendas para Maestros. Presupuesto total, quinientas cuarenta y dos mil ochocientos veintinueve pesetas con setenta céntimos.

Ayuntamiento de Antequera: Veinte viviendas para Maestros. Presupuesto total, un millón ochocientos cinco mil cuatrocientas veintisiete pesetas con treinta céntimos.

Ayuntamiento de Cártama: Tres escuelas y tres viviendas para Maestros. Presupuesto total, novecientos cinco mil trescientas dieciséis pesetas con ochenta y un céntimos.

Ayuntamiento de Estepona: Cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros. Presupuesto total, un millón doscientas seis mil trescientas nueve pesetas con seis céntimos.

Ayuntamiento de Ronda: Un grupo de seis escuelas y seis viviendas para Maestros. Presupuesto total, dos millones trescientas doce mil quinientas seis pesetas con ochenta céntimos.

Ayuntamiento de Vélez-Málaga (anejo de Torre del Mar): Cinco escuelas y cinco viviendas para Maestros. Presupuesto total, un millón doscientas veintitrés mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con quince céntimos.

Ayuntamiento de Coín: Un grupo de seis escuelas y seis viviendas para Maestros. Presupuesto total, dos millones trescientas siete mil quinientas veinte pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Total general: 10.809.348,37 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones (que habrán de referirse a la totalidad de las obras), hasta las trece horas del día 15 de julio próximo, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional —Secretaría de esta Junta— (Alameda, núm. 4), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el Gobierno Civil el día 7 de agosto, a las doce horas.

Quienes concurran deberán constituir la fianza provisional del dos por ciento del presupuesto global, en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente y se referirán, como antes se dice, a todas las obras indicadas. Si

apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don con domicilio en se comprometo a ejecutar las obras de de de de de de y de por el importe total de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Málaga, 23 de mayo de 1961.—El Gobernador civil-Presidente. Antonio J. García Rodríguez-Acosta.—2.616.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Juan y José Albors, S. R. C.» la ampliación de su industria de fabricación de chapa y tableros contrachapados de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Juan y José Albors, S. R. C.» en solicitud de autorización para ampliación de industria de fabricación de chapa y tableros contrachapados, en Barcelona, comprendida en el Grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Juan y José Albors, S. R. C.» para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Productos Roche, S. A.» la instalación de maquinaria en industria de laboratorio de especialidades farmacéuticas, sin variación de la producción, en Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Productos Roche, S. A.» en solicitud de autorización para instalación de maquinaria en industria de laboratorio de especialidades farmacéuticas, sin variación de la producción, en Madrid, comprendida en el Grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: